PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANNP Rumbo a un Puerto Nuevo

Contrato de Bienes Nº.812.../2012

Entre la **Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)**, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, 1º Piso, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **Vidal Francia Zaracho**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, domiciliada en Decimal e/ Tte. Ettiene, Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Theobaldo Gotze Peña**, en su carácter de Director, con Cédula de Identidad N° 1.845.523, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MONTECARGA PARA LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MONTACARGA PARA LA A.N.N.P."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta de la firma GOTZE Ingeniería S.A.;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 285/12 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530-30-1-99 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de trescientos sesenta y cinco millones de guaraníes (Gs.365.000.000).

Abog. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2012, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), según Resolución del Directorio N° 1730/12. La adjudicación fue realizada por Resolución del Directorio N° 285/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha: 23/05/2012 LCO No: 08/2012		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	24101602-001	MONTACARGAS	WECAN	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	113.750.000	341.250.000
								"Precio Total:	341.250.000.-

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
JOSE VIDAL FRANCIA PANCHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

8.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....27.....días, del mes de.....junio.....del año dos mil doce.

.....
Sr. Theobaldo Gotze Peña
Director
GOTZE Ingeniería S.A.

.....
Abog. Vidal Francia Zaracho
Presidente del Directorio
A.N.N.P.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Navegación y Puertos
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: ***NO APLICA***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , *Paraguay* Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente $V_1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$ **P**= precio de los bienes (en la oferta) **Cmc**= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último día hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura. **Co**= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de Oferta.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes**: La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Abog. Vidal Francia Zaracho, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución, acompañado de la Factura correspondiente y el Acta de Recepción, emitida por la totalidad de los bienes recepcionados y firmado por representantes de la Gerencia Técnica, Gerencia de Auditoria Interna y Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia Administrativa todos de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. A.N.N.P.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Gotze Ingenieria S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

	El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. A partir de la Recepción de dicha Solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será computado el plazo para el pago. Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley N° 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente de vencido el plazo de 30 días establecido como plazo para pago por parte de la Contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5% cero coma cinco por ciento del monto de la factura presentada por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo
CGC 15.1	La Contratante entregara al Contratista un Anticipo: **NO APLICA**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. ***La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC***
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***no aplica***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***NO APLICA***

Abog. NAIR FRANCO ZARACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; *o bajo otro término comercial que se haya acordado* ***NO APLICA***
CGC 25.1	*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *[indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es)] NO APLICA*
CGC 26.1	El valor de las multas será: *1* % por cada por cada semana o parte de semana de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. A partir de entonces, la A.N.N.P. podrá rescindir administrativamente el Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía debe exceder en 30 días el vencimiento del contrato. Garantía del fabricante por doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***24 horas*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 33.1]*

JUAN CARLOS FRANCIA BURACHO
Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL
DE NAVEGACION Y PUERTOS

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9